



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ANUNCIO

Por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, se ha dictado Decreto 2270/2022, de 16 de diciembre, de redistribución de la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, entre cuyos particulares figura lo siguiente:

“En sesión plenaria celebrada el día 4 de febrero de 2022, se ha procedido a la elección y toma de posesión de esta Alcaldía, de acuerdo con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

Por ello, en cumplimiento de lo establecido en los artículos, 124, 125 y 126 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y concordantes y Art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y art. 29 del Reglamento Orgánico Municipal de 28 de abril de 2017, (B.O.P. núm. 114, de 20 de mayo de 2017), se procedió mediante Decreto 264/22 de 4 de febrero (BOP de 25 de febrero de 2022) al nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, Tenientes de Alcalde, así como la realización de Delegaciones y otros aspectos organizativos del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

En dicho Decreto se contempla la asignación de la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana a Don Antonio Morán Sánchez, el cual no puede atender transitoriamente las ocupaciones que se desprenden de la misma.

Con objeto de facilitar la gestión administrativa con los mismos parámetros de eficacia que hasta la fecha, y no interrumpir el funcionamiento de los servicios municipales, de acuerdo con la normativa citada y el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO. Avocar las competencias relativas a la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana efectuada mediante Decreto 264/22 de 4 de febrero (BOP de 25 de febrero de 2022).

SEGUNDO. Asignar las atribuciones de la citada Delegación, con la relación de los servicios que se indican a los siguientes ediles, que ven así ampliada las delegaciones que venían ejerciendo a partir del citado decreto.

DON JUAN PEDRO RODRÍGUEZ GARCÍA, titular de la Delegación de Juventud, Salud y Consumo, ejercerá las siguientes:

- Policía Municipal.
- Servicio Extinción de Incendios.
- Grúa Municipal.
- Depósito de vehículos.
- Servicio de Información y Notificación (SIN)
- Protección Civil.
- Cruz Roja.
- Plan de Emergencia Municipal.
- Taxis.
- Ordenación del Tráfico.

Código Seguro De Verificación:	y/k382M0e2sQ3t6IBwtmPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/12/2022 15:55:06
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y/k382M0e2sQ3t6IBwtmPg==		



- Competencias sancionadoras relativas al cumplimiento de la ordenanza municipal de convivencia y buen gobierno y en materia de tráfico de acuerdo con el RDL 6/2015 de 2 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- Vigilancia privada de Edificios e Instalaciones Municipales.
- Autorizaciones para ocupación de las vías públicas.

D. FERNANDO PÉREZ SERRANO, titular de la Delegación de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, ejercerá las siguientes:

- Mobiliario urbano, rotulación y señalización viaria y semafórica.
- Recogida Residuos Sólidos Urbanos.
- Recogida Selectiva.
- Puntos Limpios.
- Limpieza pública y viaria.
- Taller municipal.
- Parque Móvil Municipal.
- Combustible vehículos.

DON FRANCISCO TOSCANO RODERO, titular de la Delegación de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa ejercerá la siguiente:

- Transporte Urbano e Interurbano.

TERCERO. Las Delegaciones se confieren, en los términos del Art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, con las más amplias atribuciones a tenor de lo que establecen los Arts. 43-3 párrafo segundo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Art. 22-4, 5 y 6 del Reglamento Orgánico Municipal. Por tanto, sus titulares podrán dirigir y gestionar el servicio correspondiente y resolver, en lo que no requiera aprobación de otro órgano, mediante actos administrativos que afectan a terceros.

CUARTO.- El presente Decreto entrará en vigor en el día de la fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo se notificará a los miembros de la Corporación afectados por el mismo, dándose cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo que se resuelve en Dos Hermanas, a 16 de diciembre de 2022. Firmado el Alcalde, Francisco Rodríguez García. Doy fe, el Secretario General, Óscar Grau Lobato.”

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla para general conocimiento.

En Dos Hermanas, el día de la firma electrónica.

Oscar Grau Lobato

Secretario General
Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas

Código Seguro De Verificación:	y/k382M0e2sQ3t6IBwtmpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/12/2022 15:55:06
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y/k382M0e2sQ3t6IBwtmpg==		

